

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No.748

| | |
|----------------------------|---|
| Radicación | 76-111-33-33-001-2018-00103-00 |
| Medio de Control | Reparación Directa |
| Demandante | Fernando Araque Patiño y Otros iusabogadosconsultores@gmail.com jabm755@yahoo.es |
| Demandado | Nación-Ministerio de Transporte- Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”, Agencia Nacional de Infraestructura “ANI” notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co njudiciales@invias.gov.co buzonjudicial@ani.gov.co |
| Llamado en Garantía | La Previsora S.A Compañía de Seguros astudilloabogados@gmail.com Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A notificaciones@gha.com.co Allianz Seguros S.A alj@gonzalezguzmanabogados.com tts@gonzalezguzmanabogados.com |
| Litisconsorte | Unión Temporal de Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca “UTDVVCC” juridicautdvcc@gmail.com |
| Asunto | Fija Fecha Audiencia Inicial |

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose surtido y vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por las entidades demandadas, llamadas en garantía y vinculado en calidad de litisconsorte, en sus contestaciones a la demanda, corresponde convocar a las partes a la celebración de **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través de la plataforma TEAMS.

De igual forma, se procederá al reconocimiento de personería adjetiva y aceptación de renuncia a los apoderados que así lo solicitan y de aquellos que dan a conocer la terminación de su labor como representantes de las partes en el proceso.

Por lo anterior,

DISPONE:

1.- CONVOCAR a las partes, y a la señora Procuradora 60 Judicial I Administrativo de Cali, en su calidad de Agente del Ministerio Público designada ante este Despacho, para que comparezcan a la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del CPACA, para el día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

2.- Se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia a la audiencia sin justa causa acarrea multa de dos (2) smlmv, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA.

3.- Requerir el aporte del acta de la sesión de los Comités de Conciliación de las entidades públicas demandadas a efectos de proceder a proponer fórmulas de arreglo, ante la posibilidad de conciliar. (Numeral 8º del Artículo 180 del CPACA).

4.- **RECONOCER** personería adjetiva a la profesional del derecho CLAUDIA PATRICIA ASTUDILLO TIGREROS, identificada con el número de cédula 66'855.499 y portadora de la Tarjeta Profesional N°86.321 del C.S de la Judicatura para actuar en representación de la PREVISORA S.A

5.- **RECONOCER** personería adjetiva al profesional del derecho GUSTAVO ADOLFO HERRERA ÁVILA identificado con el número de cédula 19'395.114 y portador de la Tarjeta Profesional N°39.116 del C.S de la Judicatura para actuar en representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

6.- **RECONOCER** personería adjetiva a las profesionales del derecho ANA LUCÍA JARAMILLO VILLAFÑE identificada con el número de cédula 31'445.263 y portadora de la Tarjeta Profesional N°122.052 del C.S de la Judicatura, TATIANA ALEJANDRA TORRES identificada con el número de cédula 1'144.090.583 y portadora de la Tarjeta Profesional N°321.147 del C.S de la Judicatura para actuar en representación de ALLIANZ SEGUROS S.A

7.- **ACEPTAR** la renuncia al poder en representación de la UNIÓN TEMPORAL DE DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA "UTDVVCC" que hace la profesional del derecho CAROLINA RIVERO PERDOMO identificada con el número de cédula 28'559.728 y portadora de la Tarjeta Profesional N°157.416 del C.S de la Judicatura.

8.- **ACEPTAR** la renuncia al poder en representación del MINISTERIO DE TRANSPORTE que hace la profesional del derecho CLAUDIA VANESA LÓPEZ ENCISO identificada con el número de cédula 1'115.065.927 y portadora de la Tarjeta Profesional N°261.254 del C.S de la Judicatura.

9.- **ACEPTAR** la renuncia al poder en representación de ALLIANZ SEGUROS S.A que hace el profesional del derecho LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN identificado con el número de cédula 16'746.595 y portador de la Tarjeta Profesional N°68.434 del C.S de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
HERVÉRTH FERNANDO TORRES OREJUELA
Juez

Nota: Se deja constancia de que esta providencia se firma de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el certificado digital que arroja

el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace:
<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>